

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

COOPTRAISS

DEPOSITO DE AHORRO CONTRACTUAL INFANTIL

ARTÍCULO 1º. DEPOSITO DE AHORRO CONTRACTUAL INFANTIL. Se entiende como el tipo de depósito de ahorro en el que el patrocinador y el patrocinado se obligan a depositar una suma periódica hasta la época convenida, dentro de las posibilidades previstas en el presente capítulo.

COOPTRAISS fijará el monto mínimo del depósito de ahorro en el respectivo contrato de depósito suscrito con el asociado patrocinador, de acuerdo al portafolio de servicios vigente al momento de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 2. CUANTÍA MINÍMA DEL DEPÓSITO. El monto mínimo para el depósito inicial del ahorro contractual infantil será del 10% de un salario mínimo mensual legal vigente.

PARAGRAFO: El asociado se comprometerá a depositar mes a mes la suma establecida en el contrato. Si por algún motivo no se hiciere Cooptraiss estará facultada para dar por terminado dicho contrato sin devolución a intereses

ARTÍCULO º. DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS DEPOSITADAS. Las sumas depositadas en la cuenta individual de ahorro contractual infantil sólo se devolverán una vez ocurra uno de los siguientes eventos, según se haya pactado al momento de abrirlo:

- a. Que **EL PATROCINADO** cumpla la mayoría de edad, según las disposiciones legales. En este caso, la solicitud deberá ir acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía de **EL PATROCINADO**.
- b. Que **EL PATROCINADO** culmine sus estudios secundarios, con el objeto de disponer de las sumas depositadas para su acceso a estudios superiores. En este caso, la solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del acta de grado de bachiller de **EL PATROCINADO**.
- c. Que **EL PATROCINADOR** fallezca o le sea declarada incapacidad permanente superior al 50% de la capacidad laboral, caso en el cual las sumas depositadas se destinarán para atender gastos de manutención

de **EL PATROCINADO**. En este caso, la solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del registro civil de defunción de **EL PATROCINADOR** y los recursos se entregarán al representante legal del patrocinado, quien deberá acreditar tal condición con el registro civil de nacimiento de **EL PATROCINADO**, o la prueba pertinente y conducente según el caso.

- d. En caso de fallecimiento del patrocinado las sumas depositadas serán entregadas al patrocinador.
- e. Que el PATROCINADOR pierda su calidad de asociado de la Cooperativa

PARÁGRAFO. Para cada caso particular, podrán estipularse uno o varios de los eventos previstos en el presente artículo, de los que elegirá en cada caso **EL PATROCINADO** para solicitar la devolución de los depósitos.

La cuenta será inmovilizada en el momento de la apertura: es decir no permite hacer retiros luego de hacer el depósito para el ahorro.

El Banco reconocerá una tasa de interés definida por política.

Esta cuenta no tiene servicios asociados tales como Débitos Automáticos o retiros parciales.

No podrás disponer del dinero para efectuar pagos o retiros diferentes al objetivo de la cuenta.

La cuenta NO tiene tarjeta débito

Depósitos de menores: Cuando se haga un depósito de ahorro por un menor a nombre de él, tal depósito será mantenido por la exclusiva cuenta y en beneficio del menor de acuerdo con los términos del contrato, estará libre de control o embargo, será pagado con sus intereses a la persona a cuyo nombre haya sido hecho, y el recibo o cancelación de dicho menor será suficiente descargo para AV Villas por el depósito o cualquier parte de él. (AV Villas)

Validez de la Consignación: Ninguna consignación será válida sin la impresión de la máquina registradora con firma y sello del cajero, o el registro de la impresora validadora o la firma y sello del cajero, con indicación del valor consignado. AV Villas podrá establecer cualquier otra clase de controles adicionales.

En caso de que el cliente retire fondos superiores a los existentes en la cuenta de ahorros, el cliente deberá consignar en efectivo el valor faltante dentro de las 24 siguientes. Si el cliente no consigna ésta suma dentro del término

anteriormente fijado, reconoce de manera irrevocable y se compromete a pagar a AV Villas el monto a su cargo por concepto del retiro efectuado por encima de los fondos existentes en su cuenta, más los intereses de mora a la tasa comercial más alta legalmente permitidas, al igual que los honorarios y gastos a que hubiere lugar. En caso de que el cliente no proceda al cumplimiento de lo previsto en la presente cláusula, tal hecho dará lugar a la aplicación del artículo 361 del código penal.